

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario El Escorial del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso convocado mediante Resolución de 3 de diciembre de 2025, para la cobertura de tres puestos vacantes de Médico de Urgencia Hospitalaria mediante nombramiento estatutario de interinidad en plaza vacante en este centro asistencial.

De conformidad con lo dispuesto en la base Tercera y Cuarta de la Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario El Escorial del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca tres puestos de Médico de Urgencia Hospitalaria, en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo candidatos excluidos.

Apellidos y Nombre
LOPEZ GARZON ELENA
PEREZ CASTRO ELENA MARIA
SABADO ANGNASING EDGAR JOSEPH

Segundo

De conformidad con la base Tercera de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Selección:

Presidente:

D^a. Mercedes Cuesta Rodríguez-Torices - Directora Médico Hospital Universitario El Escorial

Vocales:

D. Manuel Ortiz Vega (Jefe de Sección)

D^a. Ester Mora Bastante (Especialista)

D^a. Virginia Saavedra Quirós (Especialista)

Tercero

De conformidad con la base Cuarta de la Convocatoria, se convoca a los aspirantes admitidos para la defensa del proyecto el próximo **día 5 de febrero de 2026, en la Sala de Reuniones de la 2º Planta del Hospital, en el siguiente horario:**

Candidato	Horario
LOPEZ GARZON ELENA	10:00 H
PEREZ CASTRO ELENA MARIA	10:15 H
SABADO ANGNASING EDGAR JOSEPH	10:30 H

Cuarto

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

